



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1591

DALCAHUE, 30 de julio de 2019.-

VISTOS El memorándum N° C-111 de fecha 29/07/2019; La sesión ordinaria N°95 de fecha 03/07/2019 del honorable concejo Municipal financiados; el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/12/2018 del concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 30 de Julio de 2019, suscrito entre el alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González y los Fondevé organización deportiva que a continuación se indican:

➤ FONDEVE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AÑO 2019:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Club deportivo AUKAN	65.170.855-9	\$200.000.-	\$200.000.-
2	Club deportivo el roble gestión ambiental de Pindapulli	65.080.035-4	\$200.000.-	\$250.000.-
3	Club deportivo juventud unida de Puchauran	65.427.550-5	\$200.000.-	\$210.000.-
4	Club deportivo marítimo de Tenaun	65.812.070-0	\$349.200.-	\$174.600.-
5	Club deportivo social y cultural deportes Quiquel	65.124.625-3	\$350.000.-	\$200.000.-
6	Club deportivo arco iris de Tocoihue	65.423.320-9	\$200.000.-	\$200.000.-
7	Club deportivo estrella del sur de Quetalco alto	65.014.367-1	\$350.000.-	\$125.000.-
8	Club deportivo Chiloé unido damas	65.157.904-k	\$350.000.-	\$100.000.-
9	Club deportivo Mocopulli	75.696.600-6	\$350.000.-	\$71.450.-
10	Club deportivo unión España	65.067.490-1	\$350.000.-	\$81.000.-
11	Asociación de fútbol rural Dalcahue	65.089.191-0	\$350.000.-	\$150.000.-
12	Club deportivo tres estrellas de Quetalco	65.587.3300-9	\$350.000.-	\$150.000.-
13	Liga deportiva unida Dalcahue Quetalco Tehuaco	65.035.702-7	\$350.000.-	\$150.000.-
14	Club deportivo independiente de Tenaun	65.271.380-7	\$300.000.-	\$125.000.-
15	Club deportivo naval de San Juan	65.882.260-8	\$200.000.-	\$40.000.-
16	Club deportivo Dalca	65.004.808-3	\$350.000.-	\$103.450.-
17	Club deportivo femenino fuerza joven de Dalcahue	65.176.209-k	\$348.500.-	\$61.500.-
18	Club deportivo Mocopulli	75.696.600-6	\$350.000.-	\$71.450.-

IMPUTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondevé.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo AUKAN, **RUT:65.170.855-9**, representado por su presidente Sr. **Juan Aladino Guilquiruca Guilquiruca**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo AUKAN, Rut: 65.170.855-9**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo AUKAN al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

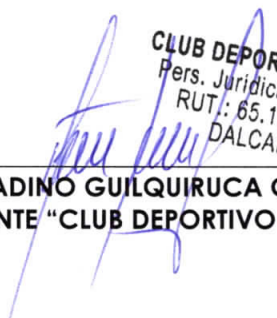
"Traslado liga provincial de fútbol formativo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo AUKAN", es de \$200.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CLUB DEPORTIVO AUKAN
Pers. Jurídica N° 609/18
RUT: 65.170.855-9
DALCAHUE
JUAN ALADINO GUILQUIRUC A GUILQUIRUC A
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO AUKAN"



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo el roble gestión ambiental de Pindapulli, **RUT:65.080.035-4**, representado por su presidente Sr. **José Adolfo Vidal Barrientos**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo el roble gestión ambiental de Pindapulli, Rut: 65.080.035-4.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo el roble gestión ambiental de Pindapulli al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"movilizando nuestros jugadores y socios"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo el roble gestión ambiental de Pindapulli", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE ADOLFO VIDAL BARRIENTOS
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO EL ROBLE
GESTION AMBIENTAL DE PINDAPULLI


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo juventud unida de Puchauran, **RUT:65.427.550-5**, representado por su presidente Sr. **Luis Cristofer Almonacid Santana**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo juventud unida de Puchauran, Rut: 65.427.550-5**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo juventud unida de Puchauran al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Traslado de jugadores Juventud unida de Puchauran"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo juventud unida de Puchauran", es de \$210.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LUIS CRISTOFER ALMONACID SANTANA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD
UNIDA DE PUCHAURAN


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo arco iris de Tocolhue, **RUT:65.423.320-9**, representado por su presidente Sr. **José Francisco Santana Santana**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo arco iris de Tocolhue, Rut: 65.423.320-9.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo arco iris de Tocolhue al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Movilizando nuestro club"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo arco iris de Tocolhue", es de \$200.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSÉ FRANCISCO SANTANA SANTANA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS
DE TOCOIHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 01 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo juventud de Butalcura, **RUT:65.539.670-5**, representado por su presidente Sr. **Mauricio Javier Vidal Muñoz**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo juventud de Butalcura, Rut: 65.539.670-5**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo juventud de Butalcura al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

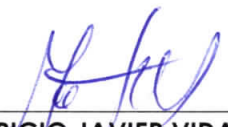
"Movilizando nuestro equipo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo juventud de Butalcura", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

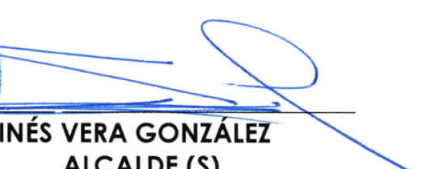
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MAURICIO JAVIER VIDAL MUÑOZ
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD
DE BUTALCURA"




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo estrella del sur de Quetalco alto, **RUT:65.014.367-1**, representado por su presidente Sr. **José Sixto Barrientos Barria**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo estrella del sur de Quetalco alto, Rut: 65.014.367-1.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo estrella del sur de Quetalco alto al FONDEVE 2019, Tipología "adquisición", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

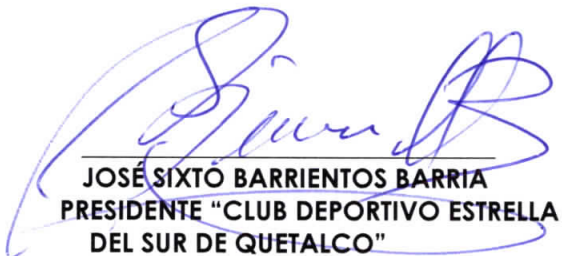
"Adquisición carro tizador con insumos"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo estrella del sur de Quetalco alto", es de \$125.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

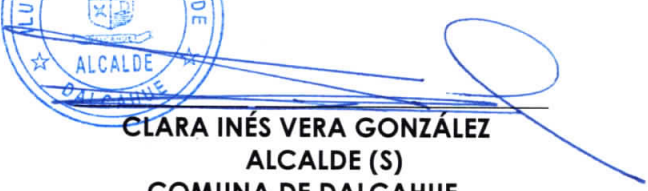
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSÉ SIXTO BARRIENTOS BARRIA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO ESTRELLA
DEL SUR DE QUETALCO"




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo unión españa, **RUT:65.067.490-1**, representado por su presidente Sr. **Claudio Mauricio Pérez Pérez**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo unión españa, Rut: 65.067.490-1**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo unión españa al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento e implementación", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

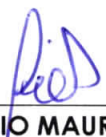
"Equipamiento e implementación deportiva para el club"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo unión españa", es de \$81.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



CLAUDIO MAURICIO PEREZ PEREZ
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO UNION
ESPAÑA



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo Mocopulli, **RUT:75.696.600-6**, representado por su presidente Sr. **Juan Carlos Torres Andrade**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo mocopulli, Rut: 75.696.600-6**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo mocopulli al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de mesas y sillas para nuestra sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo mocopulli", es de \$71.450.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JUAN CARLOS TORRES ANDRADE
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI"



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo Dalca, **RUT:65.004.808-3**, representado por su presidente Sr. **Henry ivan Ampuero Barrientos**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo dalca, Rut: 65.004.808-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo dalca al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento e infraestructura", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento infraestructura de cierre perimetrales para nuestro club"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo dalca", es de \$103.450.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

HENRY IVÁN AMPUERO BARRIENTOS
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO DALCA"



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo tres estrellas de Quetalco, **RUT:65.587.330-9**, representado por su presidente Sr. **Carlos Eulogio Bahamonde Ulloa**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo tres estrellas de Quetalco, Rut: 65.587.330-9.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo tres estrellas de Quetalco al FONDEVE 2019, Tipología "camisetas", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Camisetas para los campeones nacionales"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo tres estrellas de Quetalco", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS
DE QUETALCO


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y la Asociación de fútbol rural de Dalcahue, **RUT:65.089.191-0**, representado por su presidente Sr. **Carlos Eulogio Bahamonde Ulloa**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Asociación de fútbol rural Dalcahue, Rut: 65.089.191-0**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la asociación de fútbol rural Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento para los campeonatos fenfur 2019 (damas, seniors y honor)"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la "Asociación de fútbol rural Dalcahue ", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE "ASOCIACION DE FUTBOL
RURAL DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo naval de san juan, **RUT:65.882.260-8**, representado por su presidente Sr. **Luis Enrique Muñoz Bahamonde**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo naval de san juan, Rut: 65.882.260-8**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo naval de san juan al FONDEVE 2019, Tipología "movilización", la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Traslados del club para liga costera 2019"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo", es de \$40.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

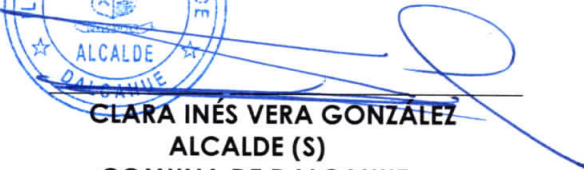
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LUIS ENRIQUE MUÑOZ BAHAMONDE
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO NAVAL
DE SAN JUAN




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo marítimo de Tenaun, **RUT:65.812.070-0**, representado por su presidente Sr. **Sergio Fernando Vásquez Guerrero**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo marítimo de Tenaun, Rut: 65.812.070-0**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo marítimo de Tenaun al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento de infraestructura", la suma de \$349.200 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Cierre perimetral cancha Tenaun"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo marítimo de Tenaun", es de \$174.600.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SERGIO FERNANDO VASQUEZ GUERRERO
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO MARITIMO
DE TENAUN"




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 31 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo el bosque de mocopulli, **RUT:75.811.100-8**, representado por su presidente Sr. **Mario Nicolas Mansilla Diaz**, con domicilio en _____ la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo el bosque mocopulli, Rut: 75.811.100-8**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo el bosque de mocopulli al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento e implementación deportiva y mejoramiento infraestructura", la suma de \$284.140.- (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición tenidas deportivas 2019"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo el bosque de mocopulli", es de \$80.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARIO NICOLAS MANSILLA DIAZ
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO EL BOSQUE
DE MOCOPULLI"

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo Chiloé unido damas, **RUT:65.157.904-k**, representado por su presidenta Srta. **Daniela Ivone Guenchur Vidal**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo Chiloé unido damas, Rut: 65.157.904-k**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo Chiloé unido damas al FONDEVE 2019, Tipología "implementación deportiva", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de implementación deportiva"

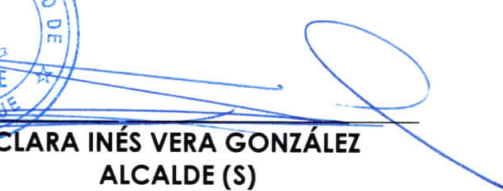
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo Chiloé unido damas", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


DANIELA IVONE GUENCHUR VIDAL
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO CHILOÉ
UNIDO DAMAS



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo femenino fuerza joven de Dalcahue, **RUT:65.176.209-k**, representado por su presidenta Srta. **Yasna Pilar Martínez Conei**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo femenino fuerza joven de Dalcahue, Rut: 65.176.209-k**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo femenino fuerza joven de Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento e implementación deportiva", la suma de \$348.500.- (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación deportiva fuerza joven"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo femenino fuerza joven de dalcahue", es de \$61.500.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

YASNA PILAR MARTINEZ CONEI
PRESIDENTA "CLUB DEPORTIVO FEMENINO
FUERZA JOVEN DE DALCAHUE"

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo social y cultural deportes Quiquel, **RUT:65.124.625-3**, representado por su presidente Sr. **Sixto Enrique Barria Jorquera**, con domicilio en el sector de _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo social y cultural deportes Quiquel, Rut: 65.124.625.3.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo social y cultural deportes Quiquel al FONDEVE 2019, Tipología "implementación y equipamiento deportivo", la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Compra de implementación deportiva"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo social y cultural", es de \$200.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SIXTO ENRIQUE BARRIA JORQUERA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
DEPORTES QUIQUEL


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y LA LIGA DEPORTIVA UNIDA Dalcahue Quetalco Tehuaco, **RUT:65.035.702-7**, representado por su presidente Sr. **José Rubén Vidal Ulloa**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la liga deportiva **unida Dalcahue Quetalco Tehuaco, Rut: 65.035.702-7**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la liga deportiva unida Dalcahue Tehuaco al FONDEVE 2019, Tipología "adquisición", la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"adquisición de camisetas para la selección de la liga unida"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la liga deportiva unida Dalcahue Quetalco Tehuaco", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE RUBEN VIDAL ULLOA
PRESIDENTE "LIGA DEPORTIVA UNIDA
DALCAHUE QUETALCO TEHUACO




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde(S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** y el Club deportivo independiente de Tenaun, **RUT:65.271.380-7**, representado por su presidente Sr. **Claudio Andrés Miranda Miranda**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club deportivo independiente de Tenaun, Rut: 65.271.380-7.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club deportivo independiente de tenaun al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento infraestructura", la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementando nuestra sede"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club deportivo independiente de tenaun", es de \$125.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



CLAUDIO ANDRES MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTE "CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE
DE TENAUN



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE